



La [atención a la población](#) constituye una política de principios, inherente a nuestro sistema de gobierno popular, por lo que en la [Constitución de la República de Cuba](#), se establece en su artículo No. 61, que las personas tienen derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley.

Es una política del sistema de gobierno, en cuya ejecución intervienen todos los [dirigentes y funcionarios que contribuyen al fortalecimiento](#) de los vínculos con la población. Se debe orientar al ciudadano en correspondencia con el tema o asunto planteado, ofreciendo la atención requerida, con serenidad y sencillez.

El [Gobierno Provincial del Poder Popular Sancti Spiritus](#) cuenta con la Dirección de Atención a la Población. Si desea ser atendido personalmente puede dirigirse a la Oficina de atención a la población ubicada en Calle Cuartel S/N Olivos I, Sancti Spiritus, Cuba, de lunes a viernes, en el horario de 8:45 am a 4:45 pm. También puede contactar a través de los teléfonos: 4132 1004 y 4133 6160.

Fundamento Legal

[Ley No. 131. Ley de Organización y Funcionamiento](#) de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba. Gaceta Oficial No. 6 Extraordinaria de 2020.

Buzón ciudadano

Última actualización: Jueves, 23 Marzo 2023 15:31

Visto: 23704

Para trasladar sus opiniones a través de la web, complete los datos del [Formulario Gestión de Planteamientos](#).

Usted puede expresar sus inquietudes, dudas, sugerencias, denuncias, comentarios y otras incidencias a través del siguiente formulario en el Buzón Ciudadano. Los comentarios cuyo autor no aparezca debidamente identificado no serán respondidos por nuestras autoridades.